



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

Exp. 28063/2021

RESOLUCIÓN

La ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas de los municipios, corresponde a los Ayuntamientos en virtud a lo establecido en los artículos 25 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En este sentido, y dentro de la competencia de ordenación y regulación del tráfico, corresponde a los Ayuntamientos las siguientes atribuciones:

La "ordenación del tráfico", que consiste en la adopción de las medidas que tienden a organizar y distribuir las corrientes de vehículos y peatones en relación con el espacio disponible (la vía).

La "regulación del tráfico", que comprende cuanto se dirige a organizar y distribuir las corrientes de circulación con relación al tiempo.

Dentro de estas atribuciones el Servicio de Estacionamiento Regulado (ORA) tiene por objeto la gestión, regulación y control del estacionamiento de vehículos en determinadas zonas de la vía pública en la ciudad.

En este sentido cabe señalar que se viene comprobando que, para el horario de tarde, el servicio en los días 24 y 31 de diciembre (Nochebuena y Noche Vieja, respectivamente, y 3 de mayo (día de la Cruz), existe una baja demanda de rotación porque la mayoría de los comercios y servicios permanecen cerrados o tienen un horario reducido de apertura y la mayor parte de los estacionamientos son ocupados por residentes. Por lo que no existe inconveniente desde el punto de vista del servicio en ajustar estos días el servicio a la realidad de la demanda de estacionamiento en nuestra ciudad y en tanto se mantenga esta situación.

Por otra parte y respecto a la retirada de vehículos de la vía pública se produce una situación similar, habiendo consultado a la Policía Local que ha informado que en esos días sería suficiente con mantener una grúa en servicio.

En virtud de lo anterior y considerando que las plazas de estacionamiento son ocupadas mayoritariamente por vecinos residentes en el municipio, con la consiguiente la baja rotación que tradicionalmente se viene produciendo en esas fechas; es por lo que VENGO EN RESOLVER:

-Que, dentro del contrato vigente, el Servicio de Estacionamiento Regulado (ORA) no estará operativo en horario de tarde los días 24 y 25 de diciembre (y el 3 de mayo del año próximo) salvo que se produzcan circunstancias sobrevenidas que aconsejen su prestación, en cuyo caso esta medida quedara sin efecto.

-Igualmente, para esos días, y respecto al servicio de grúa, éste se mantendrá solo con un vehículo grúa y no se prestará en horario nocturno salvo que sea necesaria su actuación a requerimiento de la Policía Local.

-Notifíquese a la concesionaria del servicio y publíquese en la página web municipal para conocimiento general.

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad
por delegación de firma

La Coordinadora General de Movilidad

Código seguro de verificación: **BSD5Q2CQ2ER708QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele ALVAREZ GUARNIDO MARIA LUISA

/COORDINADOR/A GENERAL DE MOVILIDAD 01-12-2021 08:57:04

Contiene 1 firma
digital



Pag. 1 de 2





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

Código seguro de verificación: **BSD5Q2CQ2ER708QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele ALVAREZ GUARNIDO MARIA LUISA /COORDINADOR/A GENERAL DE MOVILIDAD 01-12-2021 08:57:04

Contiene 1 firma
digital



Pag. 2 de 2

